DESGRAVACIÓN POR CONVIVENCIA CON ASCENDIENTES Escrito por Myriguel - 02/04/2014 19:10
Buenas tardes:
¿Sirve como justificante de convivencia la petición al INSS de traslado de ambulatorio?
Entiendo que dado que es convivencia y no residencia sería suficiente ya que no he encontrado en ninguna parte qué documento es el preceptivo, si es que lo hay.
Gracias.
Re: DESGRAVACIÓN POR CONVIVENCIA CON ASCENDIENTES Escrito por tucapital.es - 02/04/2014 20:54
El empadronamiento sería prueba suficiente.
También recibos de suministro de hogar a nombre de los convivientes.
Saludos.
Re: DESGRAVACIÓN POR CONVIVENCIA CON ASCENDIENTES Escrito por Myriguel - 02/04/2014 21:20
El problema es que, aunque llevan en casa desde febrero de 2013 y desde esa fecha se cambiaron de médico, el alta en el padrón municipal no se hizo hasta julio y, dado que son ellos los que viven en mi casa, no tienen ningún recibo de suministro a su nombre. Lo único que tengo que justifica su estancia en mi casa desde febrero es el cambio de ambulatorio (ellos vivían en un pueblo y nosotros en otro diferente, aunque de la misma comunidad autónoma).
Re: DESGRAVACIÓN POR CONVIVENCIA CON ASCENDIENTES Escrito por tucapital.es - 03/04/2014 09:48
Si se ha cambiado de médico yo creo que puede ser suficiente, aunque ya sabes cómo son los de hacienda.
Saludos.